

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaron personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEP para que en el plazo de veinte días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, sita en la plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo, o en la Unidad de Carreteras de Albacete, sita en la calle Alcalde Conangla, 4, entresuelo, 02071 Albacete, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 2 de julio de 2002.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Teodoro Abad Ortiz.—35.237.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León oriental relativo a la información pública del estudio informativo y el estudio de impacto ambiental de clave EI-1-E-134.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León oriental anuncia la información pública del estudio informativo y el estudio de impacto ambiental de clave EI-1-E-134, autovía del Duero A-11, tramo Venta Nueva-variante de Aranda de Duero (este), N-122, punto kilométrico 180 a 260, provincias de Soria y Burgos.

La Dirección General de Carreteras con fecha 12 de junio de 2002 ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, declarando que cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) para los estudios informativos y con el artículo 25 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

El tramo de autovía denominado «Venta Nueva-variante de Aranda de Duero (este)» pertenece al trazado de la futura autovía N-122, «autovía del Duero», y comienza en la proximidad de Venta Nueva (término municipal de Calatañazor), y atraviesa el puerto del Temeroso y varios términos municipales, hasta conectar con la variante del Burgo de Osma (obra actualmente contratada). Luego saliendo de la variante de El Burgo de Osma, continúa hacia el oeste, circunvalando San Esteban de Gormaz, Langa de Duero, Zuzones, La Vid, Guma y Vadocondes, terminando en el comienzo del término municipal de Fresnillo de las Dueñas, donde enlaza con la variante de Aranda. La longitud total de este nuevo tramo de autovía a construir es de aproximadamente 70 kilómetros.

El trazado de la autovía tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo afecta a los siguientes términos municipales de la provincia de Soria: Blacos, Burgo de Osma, Calatañazor, Golmayo, Langa de Duero, Miño de San Esteban, Rioseco de Soria, San Esteban de Gormaz, Torreblacos y Valdenebro, y a los siguientes términos municipales de la provincia de Burgos: La Vid y Barrio, Peñaranda de Duero, San Juan del Monte y Vadocondes.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, y los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, se somete el estudio informativo al trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la fecha de publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El objeto de la información pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, así como a su modificación por el Real Decreto Ley 9/2000 y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), relativos a la evaluación del impacto ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como quedan recogidas en la Ley y Reglamento General de Carreteras o de las referidas a la evaluación del impacto ambiental.

Tanto el estudio informativo como la resolución aprobatoria estarán expuestos públicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León oriental, en Burgos (avenida del Cid, 52), así como en los ayuntamientos afectados, durante el expresado plazo de tiempo y en horario de oficina.

Burgos, 10 de julio de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—35.242.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña para la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de proyecto: Modificado número 1. «Desdoblamiento N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Montagut-Olot. PK. 73,760 al PK. 83,720». Clave: 21-GI-2840.M1. Términos municipales: Sant Jaume de Llierca, Montagut, Sant Joan les Fonts y Olot. Provincia: Girona.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 15 de noviembre de 2001, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación en fecha 15 de noviembre de 2001 la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Programa de Actuaciones Prioritarias de Carreteras 1993/1995), y al encontrarse este proyecto incluido dentro del conjunto de las obras previstas en el mismo, se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoada para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona», y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Sant Jaume de Llierca, Montagut, Sant Joan les Fonts y Olot, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Girona, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Sant Jaume de Llierca. Lugar: Ayuntamiento de Sant Jaume de Llierca. Días: 25 de julio y 19 de septiembre de 2002, a las nueve horas.

Término municipal: Montagut. Lugar: Ayuntamiento de Montagut. Día: 17 de septiembre de 2002, a las nueve horas.

Término municipal: Sant Joan les Fonts. Lugar: Ayuntamiento de Sant Joan les Fonts. Días: 25 de

julio y 18 de septiembre de 2002, a las nueve horas.

Término municipal: Olot. Lugar: Ayuntamiento de Olot. Días: 25 de julio y 19 de septiembre de 2002, a las nueve horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico de Catalunya» y «El Punt» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes afectados que se expropiaron personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle de la Marquesa, 12, 08003 Barcelona, o en la Unidad de Carreteras de Girona, ronda Ferran Puig, 24, 17071 Girona, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 26 de junio de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Falero.—36.182.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Obra: Embalse de Cinco Villas, expediente número 1 (toneladas métricas), Sadaba (Zaragoza).

Por Real Decreto-ley 9/98, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al embalse de Malvecino, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la alcaldía de Sadaba (Zaragoza), para el día 20 de agosto de 2002, a las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sadaba (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de Sadaba (Zaragoza), o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 2 de julio de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—35.087.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la notificación de la Resolución de 6 de junio de 2002, recaída en el expediente 1/6-98 sobre Responsabilidad Patrimonial.

Intentada la notificación a don Joaquim Pestana Henriques, con N.I.E. X2371568S, de la resolución recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial número 1/6—98 instruido por la Secretaría General del organismo de Cuenca, como consecuencia de la reclamación patrimonial planteada por el interesado, y no habiendo sido posible practicar la notificación indicada, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación de la mencionada resolución, mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 61 de la mencionada Ley, pudiendo el interesado comparecer, en el plazo de diez días hábiles, en las oficinas del organismo de cuenca en Badajoz, avenida Sinforiano Madro-

ño, 12, para el conocimiento íntegro del mencionado acto.

Badajoz, 12 de julio de 2002.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—35.248.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se anuncia información pública correspondiente a la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de ordenación hidráulica del río Nalón en La Felguera, término municipal de Langreo (Asturias).

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de fecha 17 de enero de 2000 fue aprobado el proyecto de ordenación hidráulica del río Nalón en La Felguera, y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Ministros, se abre un periodo de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la última de las publicaciones en los boletines oficiales del Estado y del Principado de Asturias, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2) y en las dependencias del Ayuntamiento de Langreo.

Oviedo, 16 de julio de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—35.195.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 10 de julio de 2002, por la que se autoriza la incoación de expediente de información pública relativa al estudio de regulación del río Eresma.

Con fecha 10 de julio de 2002 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública relativa al estudio de regulación del río Eresma.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» o en este «Boletín Oficial del Estado» si esta publicación fuese de fecha posterior a aquella, a fin de que, tanto personas físicas como jurídicas puedan examinar el citado estudio en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, 5, en Segovia, en la Subdelegación del Gobierno de Segovia, plaza del Seminario, 1, y en las oficinas de la «Sociedad Estatal Aguas del Duero, Sociedad Anónima», también en Valladolid, calle Duque de la Victoria, 20, durante las horas de oficina y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Estudio de regulación del río Eresma. Autorización incoación expediente de información pública

1. Antecedentes: El Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, aprobado por el Consejo de Ministros por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, incluye el embalse de Bernardos. Posteriormente fue declarado de interés general mediante Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre 1999). A su vez, el Plan Hidrológico Nacional, aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio, incluye en su anexo II la ordenación del río Eresma.

El 31 de enero de 2000 se firma el convenio de gestión directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la «Sociedad Estatal Aguas del Duero, Sociedad Anónima» en el que se establecen las relaciones entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y la mencionada sociedad estatal. En el adicional a dicho convenio figura la actuación A3, embalse de Bernardos.

El documento titulado estudio de regulación del río Eresma, que se somete a información pública a efectos medioambientales, consta de los siguientes documentos:

Caja número 1:

Documento I: Estudios básicos.

Documento II: Estudio de alternativas.

Caja número 2:

Documento III: Estudio de impacto ambiental.

Documento IV: Anteproyecto de la infraestructura de regulación que se propone.

El estudio ha sido redactado siguiendo la normativa establecida en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. El estudio comprende exclusivamente la obra de regulación que se anteproyecta.

2. Marco legal: El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones. Así, resulta que las actuaciones que se anteproyectan se encuentran incluidas en el anexo 1, por lo cual deben someterse al procedimiento establecido de declaración de impacto ambiental. De acuerdo con lo establecido

Número de orden	Titular	Referencia catastral		Ocupación definitiva — metros cuadrados
		Poligono	Parcela	
1	«Grupo Duro Felguera, Sociedad Anónima»	23780	28	5.700
2	«Grupo Duro Felguera, Sociedad Anónima»	17830	04	8500
3	«Felguera Melt, Sociedad Anónima»	17830	01	8500
4	Grupo Duro Felguera	13830	13, 14, 16	5.750
5	Don José Luis Rodríguez Martínez	13830	17	430
6	«Besari Langreo, Sociedad Limitada»	13830	19	1095
7	«Grupo Duro Felguera, Sociedad Anónima»	13830	18	1197

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se anuncia información pública correspondiente a la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de ordenación hidráulica de la confluencia de los ríos Valdecarzana y Valdesampredo o Páramo en la Plaza, término de Teverga (Asturias).

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 24 de junio de 2002 fue aprobado el proyecto de ordenación hidráulica de la confluencia de los ríos Valdecarzana y Valdesampredo o Páramo en la Plaza, y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Ministros, se abre un periodo de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de

la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la última de las publicaciones en los boletines oficiales del Estado y del Principado de Asturias, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2) y en las dependencias del Ayuntamiento de Teverga.

Oviedo, 16 de julio de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—35.194.

Número de orden	Titular	Referencia catastral		Ocupación definitiva — metros cuadrados
		Poligono	Parcela	
1	Don Manuel Álvarez López	25	306	1.575